

#30

#9

23-11-78

Ley mediante la cual se establece
el 6 de enero de cada año, como
Día Festivo, no laborable. —



GOBIERNO DOMINICANO



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 9693

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

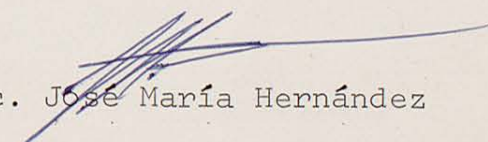
28 NOV. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.246, de fecha 23 de noviembre del año en curso, pláceme, cortesmente, informarle que la Ley mediante el cual se establece el 6 de enero de cada año, como Día Festivo, no laborable, ha sido promulgada en fecha 23 de noviembre del presente año, y registrada con el No.9.

Atentamente,


Lic. José María Hernández

JMH.
AQ/ms.

Número: 9693

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

28 NOV. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.246, de fecha 23 de noviembre del año en curso, plácese, cortesmente, informarle que la Ley mediante el cual se restablece el 6 de enero de cada año, como Día Festivo, no laborable, ha sido promulgada en fecha 23 de noviembre del presente año, y registrada con el No.9.

Atentamente,

Lic. José María Hernández

JMH.
AQ/ms.

Número: 9693

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

28 NOV. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.246, de fecha 23 de noviembre del año en curso, plácese, cortesmente, informarle que la Ley mediante el cual se establece el 6 de enero de cada año, como Día Festivo, no laborable, ha sido promulgada en fecha 23 de noviembre del presente año, y registrada con el No.9.

Atentamente,

Lic. José María Hernández

JMH.
AQ/ms.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
23 de noviembre de 1978.

00246

Señor
Silvestre Antonio Guzmán Fernández,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir el anexo proyecto de ley por medio del cual se restablece el 6 de enero de cada año, "Día de la Epifanía de los Santos Reyes", como día Festivo, no laborable, en todo el territorio nacional.

Con sentimientos de alta consideración y estima, le saluda atentamente,

Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado.





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que diversos sectores de la vida nacional han solicitado que el 6 de enero de cada año, "Día de la Epifanía de los Santos Reyes", sea restablecido como día festivo, no laborable, a fin de dar oportunidad a los padres de familia de participar del gozo de sus hijos, con motivo de la celebración de esa tradicional fiesta.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se restablece el 6 de enero de cada año, "Día de la Epifanía de los Santos Reyes", como día festivo, no laborable, en todo el territorio nacional.

Art. 2.- La presente ley modifica, en cuanto sea necesario, la Ley No.108 sobre Días Festivos, de fecha 21 de marzo de 1967.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 116 de la Restauración.

(FDOS:)

Abraham Bautista Alcantara,
Presidente.

Rafael Fdo. Correa Rogers,
Secretario.

Sofía Leonor Sánchez Baret de Polanco
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 116

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



gcl
LEGISLATURA *Ord* **DE 19** *78*
REGISTRADA AL No. *26*
 en el folio *2* del libro letra *D*
 No. *de* asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de *dos*
 hojas escritas en *dos* columnas e razón de *dos*
estados de *los* *libros*
 Santo Domingo *de* *1978*
 Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley mediante el cual se establece el 6 de en.
ASUNTO: cada año, "Día de la Epifanía de los Santos Reyes", PAG.
como día festivo, no laborable, en todo el territorio nacional.

de la Restauración.

Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente.

Florentino Carvajal Suero,
Secretario.

Luz Haydee Rivas de Carrasco,
Secretaria.



Leído en Sesión
21-11-78



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

LA COMISION PERMANENTE DE EDUCACION DEL SENADO, REUNIDA EN SESION DE ESTUDIOS EN ESTA MISMA FECHA, RINDE EL SIGUIENTE INFORME SOBRE EL PROYECTO DE LEY - QUE RESTABLECE LA FIESTA DE LOS SANTOS REYES EL DIA 6 DE ENERO.-

Considerando: que es beneficioso para la integración de la familia en torno a motivos religiosos;

Considerando: la necesidad de integrar la niñez al regocijo - pascual navideño; y

Considerando: que de otro modo quedarían limitadas las fiestas a navidad y año nuevo, cortando el período festivo, tiene a bien recomendar la aprobación de la citada Ley que declara FESTIVO NO LABORABLE el día 6 de Enero.

POR LA COMISION:

Manuel Rodriguez
MANUEL RODRIGUEZ,
Presidente.-

Luz Haydee de Carrasco
LUZ HAYDEE RIVAS DE CARRASCO,
Vicepresidenta.-

Evelyn Cury de Moreta
EVELYN CURY DE MORETA,
Secretaria.-

Euripides Felio
EURIPIDES FELIU,
Vocal.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
21 de noviembre de 1978.-

Recibido


LA COMISION PERMANENTE DE EDUCACION DEL SENADO, REUNIDA EN SESION DE ESTUDIOS EN ESTA MISMA FECHA, RINDE EL SIGUIENTE INFORME SOBRE EL PROYECTO DE LEY - QUE RESTABLECE LA FIESTA DE LOS SANTOS REYES EL DIA 6 DE ENERO.-

Considerando: que es beneficioso para la integración de la familia en torno a motivos religiosos;

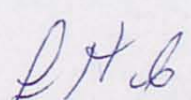
Considerando: la necesidad de integrar la niñez al regocijo - pascual navideño; y

Considerando: que de otro modo quedarían limitadas las fiestas a navidad y año nuevo, cortando el período festivo, tiene a bien recomendar la aprobación de la citada Ley que declara FESTIVO NO LABORABLE el día 6 de Enero.

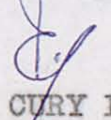
POR LA COMISION:




MANUEL RODRIGUEZ,
Presidente.-



LUY HAYDEE RIVAS DE CARRASCO,
Vicepresidenta.-



EVELYN CURY DE MORETA,
Secretaria.-



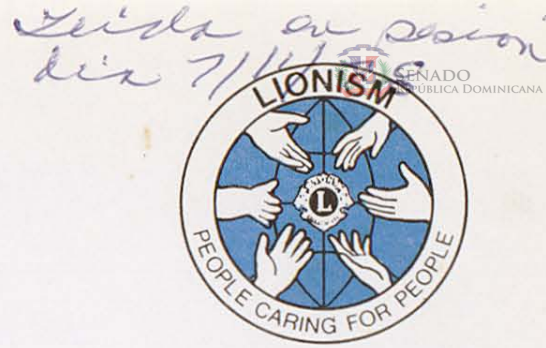
EURIPIDES FELIU,
Vocal.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
21 de noviembre de 1978.-

Leones Internacionales

DISTRITO "R"

EDIFICIO BAQUERO, APT. 423 - TEL. 688-4505
SANTO DOMINGO, D.N., REPUBLICA DOMINICANA



GABINETE DEL DISTRITO "R" PARA EL AÑO LEONISTICO 1977-78

LUIS H. MONSANTO
Secretario - Tesorero
PERSILES AYANES PEREZ
Pasado Gobernador Inmediato
LUIS JOSE SOTO MARTINEZ
Vice-Gobernador Distrital
IVAN DE SOTO P.
Domador

VICE-GOBERNADORES REGIONALES:

MAIRENI CABRAL N.
Región "A"
AUGUSTO REYES ROA
Región "B"
IGNACIO GOMEZ
Región "C"
JACOBO SANCHEZ
Región "D"
VICTOR GARCIA
Región "E"
GILBERTO ORTIZ
Región "F"

JEFES DE ZONAS:

A-1 RAFAEL FEBLES
A-2 HIPOLITO RODRIGUEZ
A-3 ENRIQUE PORCELLA
B-1 FREDDY DE LEON
B-2 LEONCIO PILARTE
C-1 LUIS J. CANTISANO
C-2 VICTOR TEJADA
C-3 EDUARDO SANTINI
C-4 JOSE ULISES MALLLOL
D-1 FRANK GUZMAN
D-2 FABIO HERRERA M.
D-3 SOCRATES BENOIT
D-4 MANUEL R. MARTINEZ
E-1 JOSE VALLEJO D'OLEO
E-2 AUGUSTO MORETA
E-3 JUAN PABLO TEJEDA
F-1 JOSE ELIGIO BREA
F-2 DEOGRACIA NIETO

ASESORES DISTRITALES:

HECTOR A. NOBOA
Actividades
CLAUDIO RAFAEL DAMIRON
Agricultura
LORENZO VENTURA E.
Arte y Cultura
ANGEL DIAZ DE LEON
Aumento y Retención de Socios
ROBERTO PUJOLS ROIG
Cine
ANTONIO FRIAS GALVEZ
Ciudadanía, Patriotismo y Frontera
JOSE A. PEREZ ARIAS
Clubes Leos
MAXIMO ANT. NOVA Z.
Comprensión y Colaboración Int.
JUAN PADILLA HIJO
Conservación del Oído
LUIS ADOLFO ALVAREZ P.
Conservación de la Vista
DONALD GUERRERO
Convenciones
MANUEL ROSENDO LOPEZ
Defensa Civil
FRANCISCO ROJAS
Dental
ALFREDO PARRA BEATO
Deportes
MANUEL EDUARDO VALDEZ
Estatutos y Reglamentos
GUSTAVO A. MORE G.
Extensión
ENERIO PEREZ
Finanzas
GREGORIO DOMINGUEZ
Fielatía
RAFAEL RODRIGUEZ
Fundación Lions Int. (FLI)
JOSE C. BETHANCOURT
Intercambio Juvenil
MIGUEL TORRES PETITON
Instrucción Leonística
SALVADOR SANLLEY
Medio Ambiente
MANUEL M. BOUERIE C.
Relaciones Públicas y Boletín
RICARDO GARCIA MARTINEZ
Salud y Bienestar
FRANCISCO IZQUIERDO L.
Sistema de Protección Mutua - Leones
JAIME DOMENECH C.
Tránsito y Prevención de Accidentes

DIRECTORES:

JUAN PABLO SIERRA
Campamento Padre e Hijos
GUSTAVO FINKE M.
Conferencia de Otoño
PERSILES AYANES PEREZ
Folal
ELIZARDO PEREZ ESPINOSA
Evaluación de Premios

2 de noviembre de 1978

CALIXTO MANUEL MALLEN
GOBERNADOR

Señor
Don Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado de la
República Dominicana,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Hemos leído en la prensa el proyecto de ley que declara como festivo el día de los Santos Reyes.-

Nos mueve a dirigirle estas líneas el sentir de una gran mayoría de nuestras clases trabajadoras que devengan salarios a jornal diario y quienes en razón del perjuicio económico que afectaría a ellos y a sus dependientes, no están en modo alguno con la aprobación de esta pieza legislativa.-

Es oportuno también apuntar que la festividad de los Santos Reyes no tiene ninguna significación social y religiosa de preeminencia.-

En otro orden de ideas, nuestro país necesita dedicarse plenamente a la producción y al trabajo para conseguir mejores niveles de vida y de subsistencia decorosos.-

Este proyecto de ley incide negativamente en la economía y el bienestar de nuestros conciudadanos, por lo cual entendemos no debe ser aprobado por el Senado de la República Dominicana.-

Muy respetuosamente,

Calixto Manuel Mallén
Dr. Calixto Ml. Mallén
Apartado 395
Santo Domingo

AMISTAD Y ORIENTACION LEONISTICA

2 de noviembre de 1978

Señor
Don Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado de la
República Dominicana,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Hemos leído en la prensa el proyecto de ley que declara como festivo el día de los Santos Reyes.-

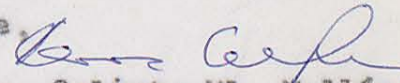
Nos mueve a dirigirle estas líneas el sentir de una gran mayoría de nuestras clases trabajadoras que devengan salarios a jornal diario y quienes en razón del perjuicio económico que afectaría a ellos y a sus dependientes, no están en modo alguno con la aprobación de esta pieza legislativa.-

Es oportuno también apuntar que la festividad de los Santos Reyes no tiene ninguna significación social y religiosa de preeminencia.-

En otro orden de ideas, nuestro país, necesita dedicarse plenamente a la producción y al trabajo para conseguir mejores niveles de vida y de subsistencia, decorosos.-

Este proyecto de ley incide negativamente en la economía y el bienestar de nuestros conciudadanos, por lo cual entendemos no debe ser aprobado por el Senado de la República Dominicana.-

Muy respetuosamente,



Dr. Calixto M. Mallén
Apartado 395
Santo Domingo

2 de noviembre de 1978

Señor
Don Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado de la
República Dominicana,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Hemos leído en la prensa el proyecto de ley que declara como festivo el día de los Santos Reyes.-

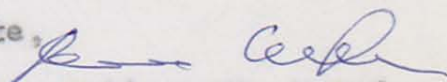
Nos mueve a dirigirle estas líneas el sentir de una gran mayoría de nuestras clases trabajadoras que devengan salarios a jornal diario y quienes en razón del perjuicio económico que afectaría a ellos y a sus dependientes, no están en modo alguno con la aprobación de esta pieza legislativa.-

Es oportuno también apuntar que la festividad de los Santos Reyes no tiene ninguna significación social y religiosa de preeminencia.-

En otro orden de ideas, nuestro país, necesita dedicarse plenamente a la producción y al trabajo para conseguir mejores niveles de vida y de subsistencia, decorosos.-

Este proyecto de ley incide negativamente en la economía y el bienestar de nuestros conciudadanos, por lo cual entendemos no debe ser aprobado por el Senado de la República Dominicana.-

Muy respetuosamente,



Dr. Calixto Ml. Mallén
Apartado 395
Santo Domingo

2 de noviembre de 1978

Señor
Don Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado de la
República Dominicana,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Hemos leído en la prensa el proyecto de ley que declara como festivo el día de los Santos Reyes.-

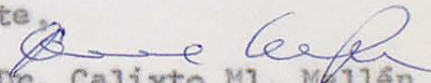
Nos mueve a dirigirle estas líneas el sentir de una gran mayoría de nuestras clases trabajadoras que devengan salarios a jornal diario y quienes en razón del perjuicio económico que afectaría a ellos y a sus dependientes, no están en modo alguno con la aprobación de esta pieza legislativa.-

Es oportuno también apuntar que la festividad de los Santos Reyes no tiene ninguna significación social y religiosa de preeminencia.-

En otro orden de ideas, nuestro país, necesita dedicarse plenamente a la producción y al trabajo para conseguir mejores niveles de vida y de subsistencia decorosos.-

Este proyecto de ley incide negativamente en la economía y el bienestar de nuestros conciudadanos, por lo cual entendemos no debe ser aprobado por el Senado de la República Dominicana.-

Muy respetuosamente,



Dr. Calixto M. Mallén
Apartado 395
Santo Domingo

2 de noviembre de 1978

Señor
Don Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado de la
República Dominicana,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Hemos leído en la prensa el proyecto de ley que declara como festivo el día de los Santos Reyes.-

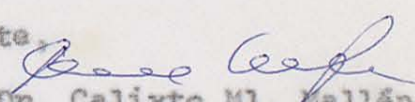
Nos mueve a dirigirle estas líneas el sentir de una gran mayoría de nuestras clases trabajadoras que devengan salarios a jornal diario y quienes en razón del perjuicio económico que afectaría a ellos y a sus dependientes, no están en modo alguno con la aprobación de esta pieza legislativa.-

Es oportuno también apuntar que la festividad de los Santos Reyes no tiene ninguna significación social y religiosa de preeminencia.-

En otro orden de ideas, nuestro país, necesita dedicarse plenamente a la producción y al trabajo para conseguir mejores niveles de vida y de subsistencia decorosos.-

Este proyecto de ley incide negativamente en la economía y el bienestar de nuestros conciudadanos, por lo cual entendemos no debe ser aprobado por el Senado de la República Dominicana.-

Muy respetuosamente,



Dr. Calixto M. Mallén
Apartado 395
Santo Domingo

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
23 de noviembre de 1978.

Señor

Dr. Abraham Bautista Alcantara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.992, de fecha 7 de noviembre del año en curso, y del proyecto de ley por medio del cual se restablece el 6 de enero de cada año, "Día de la Epifanía de los Santos Reyes", como día festivo, no laborable, en todo el territorio nacional.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, aprobó el referido proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado.



Comité Comisión
de Educación



Leído en Sesión
15-11-78
Primer Sesión
Aprobado en
1ra Sesión
21-11-78
Aprobado
2da Sesión
23-11-78



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
7 de noviembre de 1978

000992

Archivo

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados, en fecha del mes en curso, tengo a bien remitir a Usted el Proyecto de ley por medio del cual se restablece el 6 de enero de cada año, "Día de la Epifanía de los Santos Reyes", como día festivo, no laborable, en todo el territorio Nacional.

Este proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,



Abraham Bautista
Abraham Bautista Alcantara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

LLC/ccr

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
7 de noviembre de 1978

000992

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados, en fecha del mes en curso, tengo a bien remitir a Usted el Proyecto de ley por medio del cual se restablece el 6 de enero de cada año, "Día de la Epifanía de los Santos Reyes", como día festivo, no laborable, en todo el territorio Nacional.

Este proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,



Abraham Bautista Alcantara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

LLC/ccr



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA


CONSIDERANDO que diversos sectores de la vida nacional han solicitado que el 6 de enero de cada año, "Día de la Epifanía de los Santos Reyes", sea restablecido como día festivo, no laborable, a fin de dar oportunidad a los padres de familia de participar del gozo de sus hijos, con motivo de la celebración de esa tradicional fiesta.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

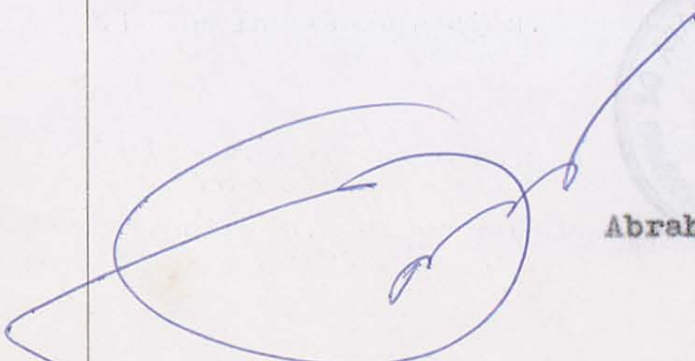
Art. 1.- Se restablece el 6 de enero de cada año, "Día de la Epifanía de los Santos Reyes", como día festivo, no laborable, en todo el territorio nacional.

Art. 2.- La presente ley modifica, en cuanto sea necesario, la Ley No.108 sobre Días Festivos, de fecha 21 de marzo de 1967.

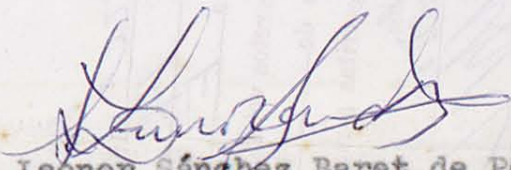
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 116 de la Restauración.



Abraham Bautista Alcántara
Presidente



Rafael Fdo. Correa Rogers
Secretario



Sofia Leonor Sánchez Baret de Polanco
Secretaria

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

... por diversos motivos de la vida nacional que...

... LA LEY LA SIGUIENTE:

Art. 1.- Se establece el 6 de enero de cada año, Día de la...

Art. 2.- En presente ley se establece, en cumplimiento de...

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS...



REGISTRADA con el Número 1419 del Libro Letra F de
en el folio 1419 de Resoluciones y Decretos votados por
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 19
hojas-escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales
Santo Domingo de Guzmán, 19
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



Antonio Guzmán
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Suplen
H.

6222

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

27 OCT. 1978

Señor
Presidente de la
Cámara de Diputados
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley, por medio del cual se modifica la Ley No.108 sobre Días Festivos, de fecha 21 de marzo de 1967, con la finalidad de restablecer el 6 de enero de cada año, "Día de la Epifanía de los Santos Reyes", como día festivo no laborable, en todo el territorio nacional.

El Día de Reyes ha sido considerado siempre como un día festivo y, por tradición, es aprovechado por todos los padres dominicanos para permanecer en sus hogares compartiendo con sus hijos el mensaje de paz y alegría que llevaron los Santos Reyes al Niño de Belén, permitiendo a la vez un íntimo acercamiento entre los miembros de la familia, de tanta importancia en nuestros tiempos.

Espero, que los señores legisladores, tomando en consideración los nobles fines que se persiguen con el restablecimiento de las festividades del Día de Reyes, habrán de impartir su voto de aprobación, al proyecto de ley que remito anexo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Antonio Guzmán
Antonio Guzmán

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que diversos sectores de la vida nacional han solicitado que el 6 de enero de cada año, "Día de la Epifanía de los Santos Reyes", sea restablecido como día festivo, no laborable, a fin de dar oportunidad a los padres de familia de participar del gozo de sus hijos, con motivo de la celebración de esa tradicional fiesta.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se reestablece el 6 de enero de cada año, "Día de la Epifanía de los Santos Reyes", como día festivo, no laborable, en todo el territorio nacional.

Art. 2.- La presente ley modifica, en cuanto sea necesario, la Ley No.108 sobre Días Festivos, de fecha 21 de marzo de 1967.

DADA, etc.